Barranca de Upía – Meta,30 de septiembre del 2026

Señor:
RICHAR DAVID VALLEJO BALLESTEROS
Secretaria de Planeación e infraestructura
Alcaldía Municipal
Barranca de upia-meta

P.D
30 - sept 2026

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito informarle que se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales No 245-2026 con CARLOS ENRIQUE ROJAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.849.409 de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo con el cargo que tiene asignado me permito designarlo como supervisor del contrato en mención cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES, POSTCONTRACTUALES Y DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META.para que realice el seguimiento, vigilancia y control de este.

Se le recuerda que deberá verificar, velar y dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones pactadas para la ejecución del contrato, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones del sistema general de seguridad social, según la base ingreso de cotización que corresponda conforme la ley.

El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión del Municipio y demás normas complementarías sobre la materia, así mismo se le informa que en la minuta contractual (**Contrato No 245 de 2026**) se encuentran plasmadas ciertas actividades que deberá realizar como consecuencia de la designación, de la misma manera que todas las actas suscritas por Usted como consecuencia de la ejecución del contrato, deben ser entregadas a la Secretaria jurídica y de contratación con el ánimo de efectuar su correspondiente publicación si a ello hay lugar, en un término no superior a dos (2) días contados a partir de su elaboración, toda vez que el legislador a previsto un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para la divulgación de documentos, en virtud de ello el no darle aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dará lugar a acciones disciplinarias en su contra.
Nota: Se informa a la supervisión que se realizó afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales POSITIVA, en consecuencia, se deberá verificar que el aporte se realice a dicho fondo por parte del contratista.

Atentamente,

FREDY ENRRIQUE CASTRO GOMEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Viviana M. Hernández Sanclemente
Secretaria Jurídica y de contratación

Revisó: José Villada Lara Ríos
Asesor Externo

Proyectó: José Villada Lozano
Profesional contratado CPS 153-2026